



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Ejecutiva Regional

N° 295 -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 22 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorándum N°188-2019-GR.APURIMAC/GR., de fecha 21/05/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, se designó a partir de la fecha, a la servidora nombrada Biviana Trujillo Cabrera, en el cargo y funciones de Directora de Comercio Exterior de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;



Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 21/05/2019, mediante memorándum N°188-2019-GR.APURIMAC/GR, dispuso de proyecto acto resolutivo, dando por concluido, la designación de la servidora nombrada Biviana Trujillo Cabrera, en el cargo y funciones de Directora de Comercio Exterior de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac; así mismo dispuso se encargue en el mencionado cargo y funciones al Economista Jorge Arturo Velásquez Mateus;



Que, el Art. 8° de la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, numeral 8.1, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, estableciendo excepciones;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza del Gobierno Regional;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



295

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación de la servidora nombrada Biviana Trujillo Cabrera, en el cargo y funciones de Directora de Comercio Exterior de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento institucional por sus labores prestadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Economista **Jorge Arturo Velásquez Mateus**, en el cargo y funciones de Director de Comercio Exterior de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley,

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, a la de la servidora nombrada Biviana Trujillo Cabrera, para que realice la entrega formal de cargo, al nuevo funcionario encargado en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las interesadas, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo N°006-2017-JUS; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



BALTÁZAR LANTARON NÚÑEZ
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurímac

BLN/GR.
EMLL/DRAJ

